

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

NOV - 5 1979



Distr.  
LIMITADA

A/C.3/34/L.16/Rev.1  
1.º noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 87 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

Italia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y entre las naciones grandes y pequeñas,

Recordando especialmente que uno de los propósitos más importantes de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y promover y fomentar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión,

Consciente de la importante contribución que la División de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas ha hecho a las actividades de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos desde la creación de las Naciones Unidas,

Estimando no obstante que deben hacerse resaltar las actividades del sector de los derechos humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas para que puedan responder mejor a las necesidades de la Organización y de la comunidad internacional, sobre todo tras la entrada en vigor de los Pactos internacionales sobre derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y teniendo presentes las resoluciones sobre adopción de políticas de la Asamblea General, como la 32/130,

Recordando el informe del Secretario General sobre la nomenclatura de la Organización en la Secretaría (A/C.5/32/17), cuya orientación general fue apoyada por la resolución 32/204 de 21 de diciembre de 1977,

1. Pide al Secretario General que cambie la designación de la División de Derechos Humanos para que se llame Centro de Derechos Humanos;

2. Invita además al Secretario General a que asegure que se asignen recursos adecuados, financieros y de otra índole, al Centro de Derechos Humanos para que pueda desempeñar sus funciones teniendo en cuenta los resultados del pertinente estudio que realizará la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, de conformidad con el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 34/...;

3. Pide al Secretario General que informe sobre la aplicación de esta resolución a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.